



MUNICIPALIDAD  
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO N° 0131 / 26

San Martín de los Andes, 20 ENE 2026

**VISTO:**

La solicitud de contratación presentada por el Instituto de Vivienda y Hábitat; y,

**CONSIDERANDO:**

Que se requiere del servicio de acompañamiento técnico en la gestión participativa de políticas socio habitacionales y urbanas dirigido a fortalecer el proceso de urbanización de loteo de 200 familias en Chacra 30 y 24 familias en Chacra 28. Asesoramiento, diseño y metodología de talleres participativos, actividades y productos entregables, en el marco de los talleres denominados "de la tierra al barrio" a desarrollarse con las 224 familias a través del sorteo reglamentado por las Ordenanzas Nros. 14.400/23 y 14.399/23.

Que la Sra. ENET MARIANA, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE** la contratación con la Sra. **ENET MARIANA CUIT N° 27-14701910-1**, para realizar el servicio de acompañamiento técnico en la gestión participativa de políticas socio habitacionales y urbanas dirigido a fortalecer el proceso de urbanización de loteo de 200 familias en Chacra 30 y 24 familias en Chacra 28. Asesoramiento, diseño y metodología de talleres participativos, actividades y productos entregables, en el marco de los talleres denominados "de la tierra al barrio" a desarrollarse con las 224 familias a través del sorteo reglamentado por las Ordenanzas Nros. 14.400/23 y 14.399/23, en un plazo de **90(noventa) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 14.000.000(pesos catorce millones)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

**ARTICULO 2º: ARCHÍVESE** copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

**ARTICULO 3º:** Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

fp

carolina amaya  
Secretaría de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes

Arq. Carolina Amaya  
Directora del Instituto de Vivienda y Hábitat  
M

Dr. Carlos Salomiti  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes